



Año II. nº 61

Sevilla, 4 de Marzo de 1.985

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Situación Política	
La CEE dispuesta a luchar contra el terrorismo	3
Pertini no estará en el Parlamento	4
Gibraltar más cerca	6
Política de Cooperación	
La nueva Convención de Lomé	8
Política Agrícola	
Situación del aceite de oliva en los mercados agrícolas. Informe 1.984	12
Política de Investigación y Energía	
La cuestión del gas natural	18
Política de Salud y Consumo	
Acceso de los consumidores europeos a la justicia	25
Política Social	
Libertad de circulación para los futbolistas	28
Europa/Flash/SUR	30
Actos Legislativos	31
Cotización Ecu	34

o o o o o o o o

Fecha de cierre del presente número 22.2.85

Junta de Andalucía - CDE - Universidad de Sevilla

C/ San Fernando, Nº 4 Tfno. (9-54) 2134 30 Telex 72161 EDUCI E - Sevilla-4 España

SITUACION POLITICA

• La CEE dispuesta a luchar contra el terrorismo

El pasado 13 de febrero el eurodiputado Roberto Formigoni, italiano, en nombre de la Comisión política del Parlamento europeo se dirigía a la Comisión y al Consejo sobre el tema de la lucha contra el terrorismo en la Comunidad Europea. Sobre todo, estaba en el ambiente la resolución del Parlamento europeo relativa al "espacio judicial europeo", en la que se pedía que fueran tomadas medidas con el fin de coordinar y organizar de forma más efectiva la lucha contra el terrorismo.

Los ministros de Asuntos Exteriores, reunidos en Roma, un día antes, bajo la presidencia de Andreotti, habían acordado una decisión de suma importancia: de una parte, tomar medidas para una pronta ratificación de la convención lanzada en 1.977 en el Consejo de Europa pero adoptada hasta el momento sólo por cuatro gobiernos de los 21, y, de otra, otra serie de medidas a tomar contra el terrorismo exclusivamente por los Estados miembros de la CEE en el curso de una reunión, de la que aún no hay fecha ni lugar, entre los ministros de Interior y Justicia de la CEE.

El tema del terrorismo estaba planteando en el seno de la Comunidad incluso problemas bilaterales. Italia y Francia tuvieron sus más y sus menos, por la negativa de extradición de Francia a Italia al considerar refugiados políticos a algunos terroristas perseguidos por las autoridades italianas.

Algunos hechos de última hora han puesto de manifiesto las dificultades jurídicas derivadas de las extradicciones y urge, en la opinión de los ministros de asuntos exteriores comunitarios, definir con claridad el significado del contenido de los tratados de extradición.

Andreotti hizo una propuesta, que obtuvo el consenso general, para unificar los esfuerzos de la Comunidad en la lucha contra el terrorismo, pero en principio no hay propuestas concretas como no sea la adhesión al "frente común" decidido poco tiempo atrás entre franceses y alemanes. Todo ha sido pospuesto para una reunión que tendrán, en pocos meses, los ministros de Justicia e Interior.

Relacionado directamente con el terrorismo, se examinó también en Roma la situación de Oriente Medio; las ramificaciones de las distintas facciones contendientes están operando cada vez con más frecuencia en algunas ciudades -

europas. Los ministros de la CEE se congratularon por la desocupación del Líbano por parte del ejercito sionista y por la posibilidad de un entendimiento entre Hussein y Arafat de cara a establecer una plataforma de negociación. Rechazó, el Consejo, la intervención de la CEE en el conflicto con una iniciativa de paz y señaló que los árabes deberían encontrar un denominador común que sirviese para la negociación. Para Andreotti la solución está en la aplicación total de las decisiones del Consejo de Seguridad de la ONU.

• Pertini no estará en el Parlamento europeo

A los problemas que en la visita a Europa del presidente Ronald Reagan había planteado su comparecencia en España hay que añadir la controversia de su presencia ante el Parlamento europeo. Como se sabe el cambio de fechas de la visita a España no había sentado demasiado bien en fuentes oficiales; había quien lo consideraba como un desaire a su aliado ibérico, pero hay que tener en cuenta que el presidente USA viene a Europa con una amplia agenda en la que incluye su participación en la cumbre de los siete países industrializados y que ha sido invitado por el presidente de la Asamblea europea Sr. Pflimlin a intervenir en la sesión solemne que se celebrará en la eurocámara con ocasión del aniversario de la rendición de las fuerzas nazis alemanas, lo cual se interpreta como un apoyo y reconocimiento norteamericano de las instituciones comunitarias, en las que España se integrará en un futuro inmediato.

El problema planteado ahora viene por la negativa del presidente italiano Sandro Pertini a estar presente en la dicha celebración. Pertini ha declarado que si le invitaban a hablar de la Resistencia antifacista, iría con mucho gusto a la derecha del presidente Reagan, pero el presidente del Parlamento europeo lo había invitado sólo a hacer acto de presencia. Según el prestigioso político italiano, y símbolo de la lucha antifacista europea, hasta el propio Reagan está de acuerdo con su postura. La derecha alemana apoyada por algunos sectores democristianos encabezó la oposición a una intervención del presidente italiano.

La prensa alemana que se había hecho eco de la polémica, especulaba con cual de los dos discursos, el del presidente USA y el del presidente transalpino iba a tener un carácter menos propagantístico, temiendo quizá una reavivación en algunos sectores revanchistas. Pertini ha querido dejar claro que siente un profundo respeto por el pueblo alemán, al que quiere diferenciar del

nazismo; como ejemplo de su vinculación con el pueblo alemán ha referido sus frecuentes visitas a la tumba de un hermano que se encuentra sepultado en Flossemburg, asesinado por los nazis; "esa tumba, señaló Pertini, representa para mí hoy un ligamen afectuoso con la nación alemana".

La solución de la controversia vendrá, como siempre en esos casos, de forma salomónica. Sandro Pertini visitará el próximo mes de junio el Parlamento europeo, en lugar del 9 de mayo, recordamos que la CEE está actualmente bajo presidencia italiana, y Reagan hablará en la eurocámara después de la sesión solemne de conmemoración de la victoria de los aliados, en la que no participará, haciendo referencia en su discurso a la victoria frente a los nazis. Entre ambos actos celebración del "Día V" y el discurso de Reagan, se hará una distinción formal, evitando ligar directamente la intervención del presidente USA con la celebración; y todos contentos.

• Gibraltar, más cerca

La tan larga esperada vuelta al normal funcionamiento de la frontera Hispano-Británica, después del bloqueo a que se ha visto sometido el pueblo de Gibraltar desde 1.969, ha sido acogida por parte de las autoridades y del pueblo gibraltareño con una mezcla de alivio y recelo ante las posibles consecuencias y acuerdos que puedan resultar de las discusiones que se han venido manteniendo entre el gobierno español y el Reino Unido.

En una encuesta realizada por el semanario "Panorama" de dicha localidad y una carta enviada al gobierno británico por el líder de la oposición del partido laborista gibraltareño Sr. Joe Bossano, que recoge a través de 9.000 firmas, casi un tercio de la población gibraltareña, se nos muestra claramente cual es la opinión general reinante entre sus habitantes. Así pues, la encuesta publicada señala que un 94% se opone a que se llegue a algún tipo de acuerdo que pueda afectar la soberanía británica, sólo un 4% admite que se pueda discutir el tema. También, a través de las firmas recogidas y la encuesta, se refleja el temor existente entre los trabajadores y las autoridades gibraltareñas ante los resultados que la apertura de la verja puedan provocar en materia de la reciprocidad de los derechos laborales, derechos que disfruta el pueblo gibraltareño como miembro de la CEE. Un 73% se opone a la concesión de estos derechos a los trabajadores españoles, antes de la entrada de España en la CEE.

Los puestos de trabajo que en su día fueron abandonados por los españoles, tras el bloqueo decretado por Franco fueron ocupados por trabajadores marroquíes, y hoy en día los puestos de trabajo en el Peñón escasean. Así se comprende la preocupación del Sr. Bossano ante la demanda de trabajo que se pueda presentar por parte de sus vecinos españoles, donde la tasa de desempleo es elevada y los salarios y beneficios sociales son mucho más bajos.

Otra preocupación del Sr. Bossano estriba en la posibilidad de que las empresas gibraltareñas tiendan a establecerse al otro lado de la frontera, con la finalidad de servir a ambos lados a la vez, pudiendo resultar un descenso del empleo en el sector privado, un abandono de los servicios públicos instalados en la zona alta de la roca y un consiguiente descenso de los ingresos del gobierno gibraltareño. Por esto las autoridades gibraltareñas y el Sr. Bossano defienden, en unas declaraciones realizadas en el "Financial Times" del 5 de febrero pasado, la necesidad por parte del gobierno británico de consultar al pueblo gibraltareño para la adopción de algún acuerdo que a ellos les

pueda afectar proponiendo el Sr. Bossano que alguna forma de independencia podría ser considerada como una posible opción. Y como el Sr. Bossano sigue diciendo, Gibraltar siempre se ha mantenido por sí sola y es por esto que ahora - también podría asumir sus propias responsabilidades políticas. Aunque ni la - defensa, ni los asuntos exteriores podrían llevarse de manera totalmente independiente.

Por otra parte el gobierno británico está comprometido a través de la Constitución Gibraltareña desde 1.969 y los acuerdos tomados en Bruselas el pasado mes de noviembre a respetar los deseos del pueblo gibraltareño en los que respecta a su soberanía, y como expresa en el "Financial Times" el Sr. Juan Carlos Pérez, antiguo comerciante y actual miembro del partido laborista del Sr. Bossano "todo el mundo desea la apertura de la verja. ¿pero por eso debemos dar algo a cambio?".

Por otro lado comerciantes y hoteleros se muestran optimistas y las diversas tiendas instaladas en la calle principal de Gibraltar (antigua calle Real) aguardan un relanzamiento turístico y la entrada de nuevos productos que les ayuden a competir. Las amas de casa gibraltareñas llevar gastadas ya en el territorio español alrededor de 168.000 dólares semanales, desde la parcial - apertura de la verja. El alcalde lienense Sr. Díaz Lara espera una expansión en los servicios y suministros. Los residentes en Gibraltar pueden ahora adquirir propiedades en la hasta ahora prohibida Zona de la Línea. Y finalmente los gibraltareños atraviesan con sus vehículos la frontera por primera vez desde 1.966.

POLITICA DE COOPERACION

• La nueva Convención de Lomé

Un nuevo texto, tras el éxito de las negociaciones entre la Comunidad y los Estados ACP*, regirá las relaciones para un período de 5 años más.

Con Lomé III, se realiza la voluntad expresada por ambas partes desde que comenzó la negociación: proseguir, reforzary hacer más eficaz una cooperación fundada en la solidaridad y el interés mutuo.

La nueva Convención de Lomé confirma los logros de las anteriores (el - primero firmado en febrero de 1.975 y el segundo el 31 de octubre de 1.979). Se - reafirma en los principios que fundamentan la cooperación ACP-CEE: no ingerencia y respeto mutuo de la soberanía de las partes. Además, reconduce los principales - instrumentos de cooperación: régimen de intercambios, Stabex, Sysmín, protocolos y acuerdos comerciales especiales.

En un contexto internacional particularmente desfavorable donde la mayor parte de las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo tienden a reducir, y, a veces, en proporciones muy importantes su capacidad de acción, el - acuerdo mantiene el esfuerzo financiero de la Comunidad a un nivel que permitirá - proseguir la cooperación financiera y técnica a un ritmo idéntico al pasado.

La Comunidad y los Estados ACP han sacado experiencias de las dificultades particulares de cada uno de los ACP y también de la cooperación entre ellos - desde hace ya un cuarto de siglo, disponiéndose a poner en marcha todos los elementos que puedan contribuir a una mayor eficacia de las ayudas.

La búsqueda de la eficacia ha sido la preocupación constante de los negociadores y esta ambición compartida se refleja a todos los niveles en la Convención, tanto a nivel de los objetivos de cooperación que están claramente expresados y precisados desde el comienzo de la Convención, como al de los instrumentos cuyos mecanismos han sido revisados en detalle como punto de mira puesto en asegurar una puesta en marcha más rápida, más adaptada, más capaz de responder a las nuevas necesidades. Entre estas mejoras se puede citar, el Stabex (reforzado financieramente), cuyos mecanismos en su mayor parte han sido revisados para contribuir más eficazmente al restablecimiento de los sectores de los productos de base agrícola en los ACP, sector cuya degradación ha particularmente preocupado a los negociadores .

(*) Africa, Caribe y Pacífico.

Se puede citar igualmente la facilidad minera (SYSMIN) mejorada en su dispositivo y sus procedimientos de puesta en marcha y que en adelante podrá beneficiar a un mayor número de países ACP productores de minerales.

El régimen comercial de Lomé, ya extremadamente liberal, puesto que prevé además de disposiciones particularmente favorables para los productores importantes para los ACP (azúcar, ron, bananas, arroz, carne bovina) y el libre acceso para la casi totalidad de las exportaciones ACP ha sido igualmente examinada en detalle y mejorado donde ha sido juzgado necesario y posible.

En cuanto al Stabex, la estabilización de los ingresos originados por la exportación, el logro más original de los Convenios de Lomé por lo que tiene de imaginativo en relación con la concepción clásica de la ayuda al desarrollo, la nueva Convención extiende la cobertura de riesgos con la adición de tres nuevos productos (bananas, aceite de Karité y mango) que interesan a algunos países ACP (en Lomé II había 44 productos); la baja de los umbrales de dependencia y fluctuación (baja de un 6,5% al 6% en general y de un 2% al 1,5% para los países menos avanzados, enclaves e insulares); y la colocación en el mercado, con ciertas limitaciones en el calendario, de una parte de la serie anual lo cual producirá intereses que reforzarán la capacidad financiera del Stabex.

La Convención introduce un mecanismo que corrige los efectos de la aplicación de este método, confirmando el método tradicional utilizado para el cálculo en Ecus de la base de transferencia.

Esta corrección opera en las dos direcciones, tanto en la devaluación como en la revalorización de la moneda del Estado ACP con relación al Ecu.

Se dan reglas claras de reducción de las transferencias en caso de insuficiencia de recursos del sistema con relación al conjunto de los derechos reconocidos en el curso de un ejercicio dado.

La nueva Convención introduce sobre todo una gestión más rigurosa y un mejor control de la correcta utilización de los fondos transferidos para cumplir los objetivos del sistema.

El Stabex funciona, de alguna manera, como un seguro. La Comunidad consciente de que no basta con dar donativos y permitir el ingreso en la CEE de los productos del Tercer Mundo, asegura unos ingresos mínimos a los exportadores ACP en un cierto número de productos, 47 en Lomé III.

Igual ocurre con los minerales con el sistema Sysmín. Mediante el mismo la Comunidad asegura la protección mínima indispensable para el mantenimiento de su potencial de producción o de exportación.

El campo de aplicación del Sysmín continúa bajo la forma de una contribución a los proyectos o programas de acción bien definidos, la ayuda a países ACP que dependen de sus sectores mineros cuando éstos están afectados por circunstancias graves, imprevisibles e independientes de la voluntad de los Estados afectados.

Hay dos temas que pueden tener una incidencia en España cuando se produzca la adhesión: la agricultura y la pesca.

La agricultura ha sido un capítulo muy trabajado dando cuenta, de la importancia del campo alimentario así como de las experiencias recientes: apoyo a las políticas y estrategias alimentarias; articulación de la ayuda alimentaria; acciones de sustitución y de suministro de productos agrícolas disponibles junto con medidas estructurales para mejorar la producción local y asegurar una mayor seguridad alimentaria.

Sin lugar a dudas, para la CEE lo más relevante ha sido, después de muchos años de reticencias, su apertura en la cuestión de los suministros a los ACP de los productos disponibles agrícolas en la Comunidad (eufemismo para los excedentes):

- posibilidad de una prefijación a más largo plazo de las restituciones a la exportación hacia todos los Estados ACP y para una gama de productos definida según las necesidades alimentarias de esos Estados; posibilidad de concluir "acuerdos - específicos" con aquellos países ACP que lo requieran en el marco de su política - de seguridad alimentaria.

En cuanto a la pesca se observa una importante extensión en este campo de cooperación. El nuevo capítulo:

- pone el acento en la ayuda de la Comunidad para una mejor gestión por los ACP de los recursos halienticos de su zona económica exclusiva;
- insiste sobre la necesidad de promover la conservación y utilización óptima de los recursos biológicos;
- reconoce el papel de las flotas de pesca de la Comunidad que faenan legalmente en las aguas ACP;
- afirma la disponibilidad de los ACP a negociar con la Comunidad, acuerdos de pesca mutuamente satisfactorios y fundados en el principio de no discriminación;

- fija las líneas generales que deben regir las contrapartidas a acordar - por la Comunidad como compensación de los derechos de pesca comedidos a sus flotas.

Por fin la Convención se enriquece con numerosas innovaciones en campos que o bien estaban ausentes o bien eran tratados marginalmente en los Convenios - precedentes. En otras destacan medidas socioculturales, preservación de los grandes equilibrios naturales y en particular la lucha contra la sequía y la desertización. Se reconoce igualmente el papel de las inversiones privadas, para lo cual se establece un sistema conjunto de garantía para las inversiones europeas. Además una cooperación creciente en los transportes marítimos, en el marco de la importancia creciente en el contexto internacional: código de conducta de las Conferencias Marítimas.

Por último, la nueva Convención se ha propuesto reforzar los mecanismos de consulta CEE-ACP así como las instituciones conjuntas que constituyen el marco privilegiado del diálogo y la cooperación.

La Comunidad Europea	LOS 65 ESTADOS ACP		
Bélgica	Antigua y Barbuda	Guinea Bissau	Sierra Leona
Dinamarca	Bahamas	Guyana	Islas Salomón
Francia	Barbados	Costa de Marfil	Somalia
R.F. Alemania	Belize	Jamaica	Sudán
Grecia	Benin	Kenia	Surinam
Irlanda	Botswana	kiribati	Swaziland
Italia	Bourkina-Fasso	Lesotho	Tanzania
Luxemburgo	Burundi	Liberia	Togo
Países Bajos	Camerún	Madagascar	Tonga
Reino Unido	Cabo Verde	Malawi	Trinidad y Tobago
	Rep. Centroafricana	Mali	Tuvalu
	Chad	Mauritania	Uganda
	Comores	Mauricio	Samoa Occ.
	Congo	Mozambique	Vanuatu
	Djibouti	Niger	Zaire
	Dominica	Nigeria	Zambia
	Guinea Ecuatorial	Papuasias N. Guinea	Zimbabwe
	Etiopía	Rwanda	
	Fidji	San Cristobal y Nieves	
	Gabon	San Vicente y Granadinas	
	Gambia	Santa Lucía	
	Ghana	Sao Tomé y Príncipe	
	Granada	Senegal	
	Guinea	Seychelles	

POLITICA AGRICOLA

Situación del aceite de oliva en los mercados agrícolas. Informe 1.984 *

El establecimiento de un balance para el aceite de oliva en la Comunidad en las últimas campañas, presenta las mismas dificultades que las constatadas para las campañas precedentes. Sin embargo, sobre la base de los datos disponibles, la situación de la oleicultura comunitaria es la siguiente:

El aceite producido en la Comunidad proviene en un 0,20% de Francia, 30% de Grecia y aproximadamente el 70% de Italia. El valor de este producto representa en 1.980 en Grecia el 11% y en Italia el 5,8% del valor de la producción de estos países y globalmente el 1,4% del valor de la producción final de la agricultura de la CEE.

Esta producción ha asegurado hasta 1.975 cerca del 70% de las necesidades de aceite de oliva de la Comunidad. Sin embargo, desde hace 7 años, el porcentaje de las necesidades cubiertas por la producción autóctona está en constante crecimiento. Con la adhesión de Grecia, la Comunidad ha llegado a ser prácticamente autosuficiente desde un punto de vista cuantitativo, aún cuando las necesidades de orden cualitativo permanecen.

La superficie de olivar se eleva, según las informaciones disponibles a 2,7 millones de hectáreas (de las cuales 2,2 en Italia), es decir, cerca del 27% de la superficie oleícola mundial y 2,5% de la superficie agrícola útil de la CEE. Estas superficies son casi constantes. El patrimonio olivarero entre cuidados y no, según ciertas estimaciones, cuenta con cerca de 307 millones de olivos (185 en Italia, 117 en Grecia y 5 en Francia).

El cultivo del olivo afecta en Italia a cerca de un millón de familias, cuatrocientas mil en Grecia y cuarenta mil en Francia.

La producción comunitaria de aceite de oliva representa en un año normal cerca del 50% de la producción mundial. Sin embargo, hay que notar que debido a las características de producción de olivares alternando cosechas, la producción de aceite oliva puede variar muy fuertemente de un año a otro.

(*) Informe de la Comisión al Consejo. (COM (84) 767 final de 30 de enero de 1.985

Producción

Desde la campaña 1.978-79, la ayuda a la producción se concede a los oleicultores miembros de una organización de productores en función de la cantidad efectivamente producida y a los otros, de manera "forfaitaria", a tanto alzado, en función del número y del potencial de producción de los olivares que cultivan. En julio de 1.984 se dictaron por el Consejo nuevas reglas generales relativas a este régimen así como medidas especiales las cuales están en vigor desde primeros de noviembre de 1.984. Además, a partir de esta misma fecha la ayuda será concedida a tanto alzado también a los pequeños agricultores que producen menos de 100 Kgs de aceite de oliva.

En Francia, la totalidad de los oleicultores son miembros de alguna organización de productores; en Italia, cerca del 95% están asociados y en Grecia la cifra es del 85%.

Sobre la base de las peticiones de ayuda presentadas, la producción se elevaría en 1.982/83 a 422.000 toneladas en Italia, 365.000 toneladas en Grecia y 2.000 toneladas en Francia. Sin embargo, se debe tener en cuenta, que, particularmente en Italia, las cantidades a las que efectivamente se destina la ayuda son inferiores a las contenidas en las peticiones de ayuda. - Para la campaña 1.983-84, el volumen de las peticiones de ayuda no era aún conocido cuando se estaba redactando este informe.

Consumo y salidas al mercado

Desde el 1º de abril de 1.979 ha sido puesto en marcha un régimen de ayuda al consumo en la Comunidad. La ayuda en cuestión es concedida al aceite envasado en cantidades máximas de 5 litros en establecimiento autorizados y a condición de que el aceite en cuestión sea puesto en el mercado a un precio que tenga en cuenta la ayuda al consumo. Sin embargo, sólo en seis países han sido autorizados establecimientos de envasado: Italia, Francia, Reino Unido, Países Bajos, Grecia y Bélgica.

Desde el comienzo del funcionamiento del régimen de ayuda al consumo, es decir, la campaña 1.978/79, hasta la campaña 1.982/83, las demandas de ayuda han aumentado en una media de 25% por año (la mayor parte en Italia).

Para la campaña 1.982/83, las demandas de ayuda estaban en torno a las 392.000 toneladas.

Para la campaña 1.983/84, las previsiones, en base a las cifras disponibles de fin de octubre de 1.984, son de 400.000 toneladas.

El aumento de las cantidades que se benefician de las ayudas al consumo se explica en parte, por una mayor utilización del aceite comunitario, en parte por una mayor utilización del aceite comunitario en detrimento del aceite de oliva importado de terceros países, el cual no se beneficia de la ayuda, y en parte por el hecho de que el régimen ha sido prohibido progresivamente en Grecia a partir de 1.981 en Grecia solamente.

En lo que se refiere a la repercusión de la ayuda del consumo en el precio de venta al detalle, los resultados de las seis campañas de funcionamiento permiten constatar que la repercusión ha sido afectada de forma satisfactoria y que en consecuencia, al menos en el Estado mayor consumidor de aceite de oliva el aumento de los precios al detalle ha sido menos importante que el aumento del precio del aceite de oliva en almacén.

Intercambios

Tradicionalmente la Comunidad constituye el mayor importador de aceite de oliva del mundo a granel. Sin embargo, desde la adhesión a la CEE de Grecia y debido a las disponibilidades de aceite en este país, las importaciones procedentes de países terceros han disminuído en 125.570 toneladas (media de las cinco últimas campañas de la ampliación) pasando de 36.900 toneladas en la campaña 1.982/83 y 61.500 toneladas en la campaña 1.983/84. - (esta última cifra se refiere a los certificados de importación librados hasta 31 de octubre de 1.984). El principal Estados importador sigue siendo Italia seguido por Francia.

Desde la adhesión de Grecia, las exportaciones de la Comunidad hacia terceros países están en aumento con relación a las cantidades tradicionalmente exportadas. Contra una exportación de 16.890 toneladas durante las cinco últimas campañas antes de la ampliación, las exportaciones se han elevado a 56.400 toneladas en el curso de la campaña 1.982/83 y a 66.200 toneladas en la campaña 1.983/84 (en base a los certificados de exportación expedidos).

Entre las cantidades exportadas en la campaña 1.983/84, hay que subrayar la importancia de las cantidades procedentes de la intervención que

se elevan a 12.400 toneladas, de las cuales 6.500 corresponden a Italia y 5.900 a Grecia.

Precios

Precios comunes

El nuevo régimen de organización del mercado del aceite de oliva ha entrado en vigor el 1º de enero de 1.979.

Para la campaña 1.983/84, el mecanismo puesto en marcha ha sido el siguiente:

	<u>Ecus/100Kgs.</u>
Precio indicativo a la producción	319,42
Ayuda a la producción	70,26
Precio de intervención	229,92
Precio representativo de mercado	196,87
Precio umbral	193,25

La ayuda al consumo es igual a la diferencia entre el precio indicativo a la producción menos la ayuda a la producción y el precio representativo de mercado. Para la campaña 1.983/84, la ayuda al consumo ha sido igual a 52,29 Ecus/100 Kgs.

Para la campaña 1.984/85, los precios fijados por el Consejo son los siguientes:

	<u>Ecus/ 100 Kgs.</u>
Precio indicativo a la producción	316,23
Ayuda a la producción	69,66
Precio de intervención	227,62
Precio representativo de mercado	196,87
Precio umbral	195,74

Evolución del mercado y situación en la intervención

La campaña 1.983/84 se ha caracterizado por una cosecha muy importante en Italia y por una de carácter medio en Grecia. Los aportes a la intervención han sido consecuentemente masivos en Italia y débiles en Grecia (respectivamente 107.000 toneladas en Italia y 19.000 en Grecia).

Las ventas directas de aceite griego en el mercado italiano continúa desarrollándose, lo cual ha tenido por consecuencia una disponibilidad reducida de las cantidades destinadas a la intervención en Grecia. Las ventas a partir

de la intervención en el curso de la campaña se han elevado en su conjunto a 84.000 toneladas.

Stock de aceite de oliva detentados por los organismos de intervención italiano y griego.

El stock de aceite de oliva el 31 de octubre de 1.984 se eleva a 135.135.000 toneladas (117.000 en Italia y 18.000 en Grecia), contra 92.000 toneladas en la misma fecha del año precedente.

Aspectos económicos de las medidas adoptadas

"Prelèvements" a la importación

Desde el mes de junio de 1.976, el prelèvements es fijado por adjudicación, teniendo en cuenta, no solamente el mercado mundial, si no igualmente el mercado comunitario así como las ofertas de prelèvements hechas por los operadores. Durante la campaña 1.983/84 no se dió ningún problema particular en la fijación; sin embargo, debido al aumento importante del precio umbral el montante del prelèvements ha aumentado proporcionalmente a dicho aumento.

Restituciones

Durante la campaña 1.983/84 se concedió una restitución a la importación de aceite de oliva en envases de menos de 5 Kgs. El nivel de la restitución que ha fluctuado entre 32 y 60 Ecus/100 Kgs., ha permitido la exportación hasta finales de octubre de 1.984 de 40.600 toneladas contra 39.100 en la campaña precedente.

Coste presupuestario

Los gastos en el sector del aceite de oliva están en función de la intervención, de la ayuda prestada a los productores de aceite de oliva, de la ayuda al consumo a los envasadores, y, por fin, de las restituciones a la exportación.

Los gastos de la sección garantía del FEOGA para el sector "aceite de oliva" se han elevado a 675,3 millones de Ecus en 1.982. En 1.984, los gastos previsibles se elevan a 888 millones de Ecus.

Para 1.985, las previsiones de gastos en base al proyecto de presupuesto de 1.985 se elevan a 875 millones de Ecus. La importancia de las cifras de las dos últimas campañas con relación a la cifra de gastos de las campañas

precedentes es debida a dos factores principales, la aceleración progresiva del ritmo de recuperación de los pagos de ayuda a la producción en Italia de una parte, y del alineamiento de las ayudas en Grecia, gran productor de aceite de oliva de otra parte.

Con relación a los gastos totales de la sección "Garantía" los gastos representan el 4.3% en 1.983, el 4,8% en 1.984 y se estima el 4,9% en 1.985.

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

• La cuestión del gas natural

Dentro del marco de las discusiones habidas para la elaboración del informe sobre políticas energéticas de los Estados miembros, comunicación de la Comisión presentada al Consejo de ministros en diciembre de 1.984* , una serie de cuestiones relativas al mercado del gas natural han sido puestas de manifiesto. En varios países de la Comunidad, la demanda actual en el mercado doméstico y en el industrial general es débil con relación a los suministros previstos en los contratos firmados en los años 70, época en que se esperaba un crecimiento más importante de la demanda. Había que ver, en qué medida se trata de un problema a corto plazo. Otras cuestiones se plantean, por ejemplo, qué se puede hacer para atenuar la relación demanda-oferta y cuáles serán las consecuencias a medio plazo para el nivel de consumo de gas natural en las centrales eléctricas. ¿Qué pasará con el aprovisionamiento a más largo plazo? La Comisión, por su parte, ha transmitido recientemente al Consejo una comunicación sobre la política en materia de gas natural que trata de estas cuestiones**.

Por Estado miembro la situación en materia de gas natural es la que pasamos a exponer:

Bélgica

Existen problemas derivados de un excedente potencial de la oferta sobre la demanda a medio plazo. La demanda de gas natural ha aumentado recientemente - de forma leve, pero es evidente que el nivel elevado de los precios frena la penetración del mercado. Por lo dicho, hay incertidumbre sobre el papel que el gas natural puede tener en la balanza energética a medio y largo plazo.

Dinamarca

En su informe sobre Dinamarca, la Comisión ha subrayado las dificultades a las que el gobierno danés tiene, y tendrá que hacer frente para integrar los suministros de gas natural en el sistema energético. En efecto, las posibilidades de utilización del gas natural se encuentran reducidas por el éxito de la política danesa de ahorro de energía y por las disponibilidades de recursos concurrentes. Las previsiones relativas al ritmo al que el gas pueda ser utilizado por los sectores doméstico e industrial han sido revisados a la baja este año y parece - todavía probable que, hasta el fin de la presente década, la demanda de gas en - estos dos sectores resultará bastante inferior a las cantidades contratadas. A -

(*) COM (84) 693 final

(**) COM (84) 583 final

parte de este dato la situación está mejorando. Para atenuar las dificultades a corto y medio plazo, el gobierno danés, desde la publicación del informe de la Comisión, ha autorizado la utilización de gas natural en las centrales eléctricas, a una escala limitada y de forma temporal. En estas condiciones es evidente que las perspectivas del mercado de gas natural llegará a ser una preocupación para el gobierno danés en el curso de los años venideros.

Alemania

Como hecho a destacar hay que señalar el equilibrio entre la oferta y la demanda dentro de un mercado energético reducido. La administración alemana cree, sin embargo, que el sistema de aprovisionamiento es suficientemente flexible para permitir al mercado reaccionar de manera adecuada.

Grecia

En el caso del país heleno se contempla, a largo plazo, la posible introducción del gas natural en el sistema energético griego.

Francia

El problema en Francia estriba en las dificultades a las que deben hacer frente a corto y medio plazo, las industrias del gas y la electricidad, debido a la política gala de ahorro de energía.

La incertidumbre de "Gaz de France" en cuanto a las perspectivas financieras -a pesar de los progresos realizados hasta el presente- parte de la revisión a la baja de las estimaciones relativas a la demanda de energía. La manera de reconducir duraderamente la situación financiera de esta empresa (junto con "Electricité de France"), aún cuando la competencia en precios que tiene que soportar hace que se corra el riesgo de pesar sobre un mercado más deprimido, constituye una preocupación esencial para el futuro. La política de formación de precios será particularmente importante.

Irlanda

Una de las cuestiones principales para el gobierno irlandés es el desarrollo de mercados preferenciales para los suministros de gas natural. La utilización de gas natural en las centrales eléctricas disminuirá cuando la nueva central a carbón de Moneypoint sea puesta en servicio en 1.986. Sin embargo, el ritmo al que se llegará dependerá de la expansión de los mercados doméstico e industrial del gas en Irlanda y de las posibilidades de exportación. Las negociaciones entre Irlanda y el Reino Unido sobre las exportaciones hacia Irlanda del Norte han sido interrumpidas recientemente.

Italia

En Italia, al igual que en los demás Estados comunitarios, el sector doméstico y la industria en general no pueden, actualmente, absorber todo el gas disponible en el mercado a pesar de los progresos realizados en el desarrollo de la red de distribución. Provisionalmente, se utilizan algunas cantidades de gas en centrales eléctricas en lugar de fuel. Sus perspectivas de utilización del gas en la producción de electricidad dependen evidentemente del ritmo de desarrollo de los mercados preferenciales y del ritmo de realización de los programas de construcción de centrales.

Luxemburgo

Una de las preocupaciones más importantes para este país, el cual depende totalmente de las importaciones para su aprovisionamiento energético, es la posibilidad de extender su red de distribución de gas natural de manera que estimule la sustitución del petróleo por el gas en el sector de la calefacción doméstica.

Países Bajos

Las evaluaciones de las reservas de gas natural holandés han sido corregidas al alza, lo cual significa que las posibilidades de exportación son mejores de lo que se pensaba. En el interior del país, la intención del gobierno es reducir a medio y largo plazo, el consumo de gas y petróleo en las centrales eléctricas, de cara a reducir los costos de producción de la electricidad y mejorar la seguridad de aprovisionamiento de energía. El calendario de realización de la operación dependerá del programa de pedidos de las centrales eléctricas a largo plazo. En la próxima década se contemplará las posibilidades de la energía nuclear y otros combustibles sólidos en la producción de electricidad.

Reino Unido

El Reino Unido es cuestión aparte. El mantenimiento de las condiciones satisfactorias de explotación de los hidrocarburos del Mar del Norte es una preocupación de cara al futuro. Hay entre las sociedades petroleras un cierto optimismo en cuanto a las perspectivas de mantener al menos hasta finales de este siglo, un alto nivel de producción petrolero en el Mar del Norte. Se trata de una cuestión importante para el Reino Unido, como demuestra su balanza de pagos, pero también lo es para la CEE de cara a su autoaprovisionamiento. Esta cuestión está ligada a los derivados de los suministros a largo plazo, del comercio y de la seguridad del aprovisionamiento de gas natural.

A pesar de la incertidumbre creciente relativa al desarrollo de la demanda, visto anteriormente, se prevé que la dependencia de la CEE de las importaciones alcanzará el 40% en 1.990 y al menos el 50% en el año 2.000. El Consejo ha señalado, el 22 de mayo del pasado año, la necesidad de una diversificación de las fuentes de aprovisionamiento y de una cooperación más allá de las fronteras.

La disponibilidad de gas procedente de la producción de la Comunidad y de las cantidades contratadas que el mercado de gas permanecerá excedentario probablemente durante muchos años.

Cuadro I. PRODUCCION DE GAS NATURAL

En 10^9 mts.³ (150 C, 1.013 mbar.)

	1970	1973	1980	1981	1982	1983	1983/82 %
EUROPA	308,3	426,4	668,0	713,4	738,8	776,2	+ 5,1
EUR 10	77,7	146,9	167,7	163,2	151,1	156,9	+ 3,8
R.F. de Alemania	13,4	20,5	18,2	19,1	15,7	17,3	
Francia	6,9	7,7	7,5	7,1	6,6	6,7	
Italia	13,2	15,4	12,5	14,0	14,6	13,1	
Países Bajos	33,3	74,7	91,2	80,6	69,4	73,2	
Reino Unido	10,9	28,6	37,3	41,0	42,0	43,3	
Irlanda			0,9	1,4	2,0	2,2	
MUNDO	1.052,6	1.252,2	1.503,6	1.551,7	1.546,5	1.547,8	0,0

Los principales productores de la Europa de los diez son por este orden, los Países Bajos y el Reino Unido, mientras que los principales proveedores son, también en sentido decreciente, Noruega, URSS, Argelia y Libia.

Los resultados de la renegociación de los contratos de importación existentes, que tendrá lugar en los próximos años, en particular los que afectan a la URSS y Argelia, tendrán un gran impacto sobre el desarrollo de la demanda de gas de los Estados miembros. Estos contratos fueron concluidos en un momento en que las perspectivas parecían favorables en materia de precio al consumidor final, en crecimiento del consumo de energía y, en particular, en consumo de gas natural. Esto condujo a la formulación en los contratos de cláusulas de precios y de retiradas mínimas que no se corresponden con las condiciones del mercado actual y del futuro.

En cuanto a los principales exportadores a la Comunidad, las relaciones con la URSS, sólo plantean problemas políticos, con Noruega el Reino Unido está en conversaciones para el suministro de gas procedente del yacimiento de Sleipner, sin embargo, han surgido dificultades que están poniendo dudas en la

realización final de un contrato que preveía el suministro de 15.000 millones de metros cúbicos de gas al año durante 15 años a un precio inferior al que se venía pagando por el gas noruego. Si no se lleva a cabo no podrá pensarse de seguridad en el aprovisionamiento tal como se pensaba, contando con Noruega y con los suministros intracomunitarios de Holanda.

Libia apenas reviste importancia como exportador de gas a Europa y hemos dejado para el final el caso de Argelia, advirtiendo previamente que la intención de la CEE es ampliar sus aprovisionamientos con contratos, con Nigeria, Camerún y Costa de Marfil, y en lo referente a Canadá se está a la espera de los resultados de las prospecciones en el Artico.

Cuadro II IMPORTACIONES DE TERCEROS PAISES. PROVISIONAL ENERO/SEPTIEMBRE. 1984

(1.000 Terajulios)

		EUR 10	R.F. Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bélgica	Luxemburgo	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca	Grecia
Importaciones de Terceros Países	3T 1983	1634,9	466,8	449,5	235,1	88,7	93,5	-	301,3	-	-	-
	3T 1984	1979,5	564,8	443,6	392,6	98,9	100,3	-	379,3	-	-	-
Noruega	3T 1983	720,5	208,9	74,0	-	88,7	47,6	-	301,3	-	-	-
	3T 1984	802,0	199,4	66,1	-	98,9	58,3	-	379,3	-	-	-
USSR	3T 1983	580,1	257,9	102,4	219,8	-	-	-	-	-	-	-
	3T 1984	709,8	365,4	127,1	217,3	-	-	-	-	-	-	-
Argelia	3T 1983	298,1	-	237,9	14,3	-	45,9	-	-	-	-	-
	3T 1984	460,5	-	249,2	169,3	-	42,0	-	-	-	-	-
Libia	3T 1983	1,0	-	-	1,0	-	-	-	-	-	-	-
	3T 1984	6,0	-	-	6,0	-	-	-	-	-	-	-
Otros Países	3T 1983	35,2	-	35,2	-	-	-	-	-	-	-	-
	3T 1984	1,2	-	1,2	-	-	-	-	-	-	-	-

Argelia vende gas a Francia, Italia y Bélgica y ocupa el tercer lugar como exportador de gas a la Comunidad. El país maghrebí se había venido caracterizando por la firmeza y, al mismo tiempo habilidad, en la negociación de contratos de suministro de gas a los mercados europeos, imponiendo sus propios términos. En 1.981 y 1.982 Argelia obtuvo importantes victorias en materia de precios sobre Bélgica, Francia e Italia. Hoy por hoy, las grandes disponibilidades en Europa están minando la firmeza argelina a la hora de negociar, hasta tal punto que están viendo signos de suavización de sus principios dogmáticos de mercado y se espera que, de cara a la terminación de los contratos que actualmente están en vigor, alrededor del año 2.000, comiencen nuevamente el asalto a los mercados europeo y norteamericano.

La flexibilidad observada se manifestó en 1.983 y 1.984 con la reducción de las cantidades exportadas a Bélgica y Francia. En el caso de Bélgica el contrato original de 5.000 metros cúbicos al año durante veinte se redujo a

1.500 metros cúbicos en 1.983. Francia, por su parte, convenció a los argelinos que era necesaria una reducción temporal el pasado verano. Esta flexibilidad, que es normal, por ejemplo, en la empresa holandesa Gasunie es siempre tradicionalmente desatendida por los argelinos.

Aunque esta postura no se reconoce oficialmente por los dirigentes argelinos, observadores internacionales han comentado que si Argelia no quiere perder su cuota de mercado del 11% en Europa occidental cuando haya que negociar los futuros contratos alrededor del año 2.000, tendrá que adoptar una postura más transigente.

Cuadro III

CONTRATOS DE EXPORTACION DE GAS ARGELINO

Cliente	Volumen (10 ⁹ m ³ /año)	Fecha de Expiración
Gaz de France	0.5	1.990
Gaz de France	3.5	1.992
Distrigas (U.S.)	1.2	1.998
Enagas (España)	4.5*	1.997
Gaz de France	5.15	2.002
Distrigaz (Bélgica)	2.5	2.002
Panhandle (U.S.)	suspendido	2.002
Gaseoducto transmediterráneo .		
Snam (Italia)	12.36**	2.008

* Hasta antes del acuerdo reciente Enagas sólo había retirado 1/3 de lo contratado.

** Máximo nivel en 1.984, aunque sólo se ha alcanzado con dificultad la mitad hasta el momento.

FUENTE: Financial Times

El caso de España, es distinto para algunos analistas. La cuestión del gas argelino no es tan fácil, el gas tiende a ser comercializado en contratos a largo plazo y forman parte del comercio de Estado de este país y por tanto de sus relaciones diplomáticas. Es por eso por lo que Argelia ha sido con España más intransigente que con otros clientes; las compras en España como contrapartida del contrato de suministro de gas ascendieron a 1.000 millones de dólares en 1.983,* sin embargo, el pasado años se redujeron a un tercio debido a la disputa con Enagas, sobre la cláusula "take or pay", es decir pagar se retiren o no las cantidades contratadas. Enagas había retirado alrededor de un tercio sólo de su cantidad contratada por lo que los argelinos ante la falta de acuerdo llevaron a la empresa pública a un arbitraje internacional. El tema ha quedado solucionado a finales de febrero, España adquirirá un total de 600.000 millones de termias en los próximos veinte años, el anterior contrato expiraba en 1.997, retirando una cantidad de 15.000 termias en 1.985 pero alcanzando las 38.000 en el 2.004. Además. España abonará 500 millones de dólares como indemnización por el incumplimiento del

(*) Unos 700 millones de dólares según la prensa nacional.

contrato inicial y se compromete a pagar el gas a precio europeo. El Ministerio de AA. EE. español espera ahora obtener contrapartidas por parte argelina o, al menos, recuperar el terreno perdido debido a los problemas que ahora han sido resueltos.

En el caso de Italia, que ha firmado un acuerdo voluminoso con Argelia de suministro de gas por una duración de 25 años (hasta el 2.008) se produce lo que los estudiosos del tema afirman. Es decir, Argelia, la otra cara de la moneda, ha firmado recientemente con Italia un acuerdo por una duración de cuatro años renovables. Hay que recordar que el gasoducto transmediterráneo que une Argelia con Europa transcurre a través de Italia y que aunque inaugurado en 1.981, no funcionó hasta 1.983 por desavenencias en materia de precios.

Italia gastará grandes cantidades en Argelia para comprar el gas contratado, y es lógico, según los italianos, que se ofrezca a Italia equilibrar la balanza comercial entre los dos países. Estas son las reglas del juego, y por eso empresas italianas como Fiat, Nuovo Pignone, Olivetti, etc., ya tienen o van a tener muy pronto sus contratos en Argelia. Junto con la construcción de diques, proyectos de puesta en regadío, la petroquímica, farmacéutica, la venta de vehículos pesados, conducción de aguas, potenciación del puerto de Arzew, etc., los italianos completarán su jugada con la resolución del problema del pago del metano, hasta ahora pendiente, y que vendrán a la propia Italia a intentar arreglar los maghrebies el próximo mes de marzo. Si todo sale bien, los italianos pondrán una pica en Flandes ya que pretenden, y hay posibilidades de conseguirlo, pagar en Ecus en el futuro, la moneda europea. Si es así habrán conseguido introducir en sus operaciones internacionales el Ecu, moneda mucho más estable y menos sometida, por tanto, a las fluctuaciones del mercado que la lira, añadiendo un factor más positivo a su acuerdo con Argelia.

POLITICA DE SALUD Y CONSUMO

• Acceso de los consumidores europeos a la justicia

La Comisión de las Comunidades ha aprobado un "libro verde" * sobre el acceso de los consumidores a la justicia. Este documento ha sido enviado al Consejo, Parlamento europeo, Comité económico y social y al Tribunal de Justicia.

El documento parte de los principios reconocidos en el segundo programa para los consumidores, es decir, del derecho a la protección de la salud, seguridad, intereses económico, el derecho a la reparación de daños, a la información, y a la educación. Además, expone los problemas que encuentran los consumidores cuando piden reparación de daños y formula propuestas de acción al nivel comunitario.

El objetivo de la Comisión es claro: asegurar que los consumidores puedan beneficiarse, en toda la CEE, de un nivel de reparación idéntico en su conjunto; en este sentido cree que es preferible actualmente concentrarse en la promoción de una acción apropiada a nivel nacional en el campo de la reparación de daños, sin excluir la posibilidad a largo plazo de una solución legislativa.

La Comisión propone, de acuerdo con la práctica observada en la forma de resolución de las denuncias presentadas dentro del marco de unos proyectos piloto - apoyados por ella, soluciones concretas y así mejorar los procedimientos administrativos o extrajudiciales, los procedimientos de arbitraje y conciliación así como los consejos e informaciones a los consumidores. Desde la perspectiva de su trabajo futuro sobre el acceso a la justicia a nivel comunitario, cooperará con las autoridades nacionales y locales así como organizaciones de consumidores y productores de cara a integrar sus opiniones y experiencias.

El consumidor se enfrenta con variedad de problemas: envíos mal efectuados, nuevos aparatos en mal funcionamiento, reparaciones mal efectuadas, - productos causantes de alergias, etc.

Como problemas derivados de una acción por parte del consumidor resalta el documento, el costo de la consulta jurídica y su representación, que algunas veces pueden superar el monto de la causa, y la amenaza, en algunas legislaciones, de pagar los gastos a la otra en caso de pérdida del pleito. - A esto añade la lentitud de los procesos con molestias para el consumidor que

debe perder casi siempre muchas horas de trabajo, y, por qué no, las barreras de orden psicológico.

Las informaciones y consultas adecuadas son condiciones indispensables para el éxito de todo sistema que pretenda asegurar una justa reparación a los consumidores. Si no hay información sobre los derechos, tales sistemas no sirven, ésta es quizá la razón por la que algunos esfuerzos a nivel nacional han fracasado. Por otra parte, los consumidores no han explotado a fondo estos procedimientos porque no respondían a sus necesidades. En algunos casos incluso, - la falta de recursos ha entrañado la clausura de un cierto número de centros de consulta y arbitraje para los consumidores.

En algunos Estados miembros, se han realizado esfuerzos para simplificar los procedimientos judiciales relativos a los pequeños litigios, con objeto de superar los obstáculos encontrados por los consumidores que buscan reparación. En Gran Bretaña, por ejemplo, el procedimiento especial de los "tribunales comarcales" constituye un paso importante en esta dirección. En Irlanda del Norte se han mejorado igualmente estos procedimientos mientras que en Escocia, que tiene su propio sistema jurídico, ha tenido lugar de 1.979 a 1.981 un sistema - piloto que tuvo como objetivo poner a punto nuevos procedimientos. Estos sistemas, en parte, fueron subvencionados por la Comunidad.

Dinamarca ha creado una oficina para los litigios en materia de consumo que se ocupa de las acciones de indemnización intentadas por los consumidores. Esta Oficina dirime las diferencias por medio de un proceso de conciliación y arbitraje. Este enfoque está siendo seguido en otros Estados miembros, a menudo en el marco de regímenes de conciliación y arbitraje.

En Bélgica, ha sido tomada una iniciativa con la ayuda de la Comunidad. A título de experiencia, un juez de paz se hará cargo de dos tribunales de paz; sin menoscabo de la propia misión del juez, la CEE pondrá a disposición de los consumidores litigantes un intermediario neutral, un jurista-delegado. Su primera meta es identificar las cuestiones e informar a los consumidores de los procedimientos aplicables.

Existen, en efecto, en Bélgica procedimientos simplificados para solventar los pequeños litigios. Estos procedimientos son poco empleados. El programa piloto hace que la justicia sea más humana, rápida y accesible al consumidor.

Posibilidades de acción

Las acciones en favor de los consumidores tendrían una consecuencia directa para un gran número de personas y representarían una contribución preciosa a la mejora de la calidad de vida en la Comunidad.

Los principios que facilitan el acceso a la justicia han sido identificados, pero queda el problema real consistente en poner en práctica los principios y la teoría, y esto no puede ser resuelto más que a la luz de las experiencias. En consecuencia, el segundo programa propone promover proyectos pilotos en el plano nacional y local, para poder evaluar en la práctica la eficacia de los nuevos procedimientos.

La Comunidad puede promover de diferentes maneras las actividades - destinadas a facilitar el acceso a la justicia:

- ayuda financiera
- apoyo técnico
- organización de intercambios de experiencias de los consejeros expertos.

La Comisión subraya muy particularmente la importancia de la información. Las organizaciones de consumidores tienen un papel muy particular que jugar a este efecto:

- la existencia de nuevos procedimientos relativos a la resolución de las diferencias debe ser pública para que los consumidores puedan conocerlas y beneficiarse de los mismos;
- la publicación de una guía de procedimientos disponibles para la resolución de las diferencias sobre cuestiones de consumo sería de gran utilidad; la comprensión de los procedimientos atenuaría la aprehensión de los consumidores y podría incluso permitir llevar a su propio asunto;
- la existencia de nuevos sistemas informatizados podrían facilitar el acceso a gran cantidad de referencias en el campo de la reparación de daños a los consumidores. Se están viendo ya algunos sistemas experimentales: La Comunidad podría acordar un apoyo financiero a la puesta a punto de estos sistemas;
- podría ser de gran utilidad para las organizaciones de consumidores y profesionales, así como para los gobiernos de los Estados miembros, el intercambio de informaciones sobre las realizaciones en el campo de acceso a la justicia en el conjunto de la CEE y más allá de sus fronteras. La Comisión podría funcionar como centro de difusión de estas informaciones a confiar esta actividad a una universidad o a una organización de consumidores o profesional apropiada.

POLITICA SOCIAL

• Libertad de circulación de futbolistas

Sabido es que uno de los principios fundamentales contenido en el Tratado de Roma, constitutivo de la CEE, es precisamente la libre circulación de trabajadores en la Comunidad sin discriminación de nacionalidad. Naturalmente que esta libertad se refiere a toda clase de trabajadores incluidos los futbolistas y esa es la razón por la que la Comisión ha intervenido ante las 13 Federaciones nacionales del fútbol de la Comunidad para que cambien sus reglamentos en la medida que limitan el fichaje de jugadores extranjeros sin hacer distinción entre comunitarios o no comunitarios. Es decir, según el Tratado de Roma no se puede impedir a un trabajador futbolista comunitario que ejerza su derecho a trabajar en cualquier otro Estado miembro.

Las federaciones de Escocia, Gales, Ulster, Luxemburgo y Holanda no imponen ninguna restricción, pero las otras, es decir, Inglaterra, Bélgica, Italia, Dinamarca, Francia, Alemania, Países Bajos y Grecia, todas tienen una cuota máxima de extranjeros. Según la Comisión esto supone una infracción de la legislación comunitaria ya que no hacen distinción en si son comunitario o no. La Federación española tendrá que tomar buena nota también de este dato de cara a la adhesión española, ya que en España existe la limitación a dos extranjeros por club como en otros Estados europeos. Sin embargo, han que advertir que en la libre circulación de trabajadores, la Comunidad propone en el capítulo social un período transitorio de siete años ; en cualquier caso, está sin cerrar el tema con España.

En 1.978 ya, las federaciones habían aceptado tomar medidas provisionales sobre este asunto, sin embargo, no han sido plenamente observadas a juicio de la Comisión.

La Comisión ha manifestado que no quiere ser beligerante en el tema y que prefiere persuadir a las federaciones antes que llegar a soluciones imperativas. El cambio no tiene por que ser brusco. Eso no quiere decir que no se esperen progresos que sean reales y cambios que permitan que los jugadores europeos comunitarios sean tratados de forma diferente a como lo son los extranjeros en general. Se trata para la Comisión de una cuestión de "derecho fundamental del individuo".

Las federaciones después de una reunión con la Comisión han acordado modificar sus reglamentos en cuanto limiten la presencia de jugadores comunitarios en sus clubes y harán proposiciones a la misma antes de julio de este año - de cara a la temporada futbolística 1.986-87.

EUROPA/FLASH/SUR

- William N. Small, comandante en jefe de las fuerzas aliadas (OTAN) en el sur de Europa ha declarado en el transcurso de una entrevista concedida a la revista "Newsweek" en su cuartel general de Napoles, que la decisión sobre la integración española en la estructura de la OTAN corresponde a España y que "han sido muy cuidadosos en no interferir en el tema."

Mr. Small manifestó que España siempre ha sido importante debido a su situación. Incluso sin una integración total en la OTAN, representa una significativa capacidad para la defensa del mundo libre. Durante años las naciones del Mediterráneo han celebrado maniobras bilaterales y multilaterales. España ha estado utilizando la doctrina y las publicaciones de la OTAN por algún tiempo. Terminó diciendo que "por supuesto nos gustaría ver a España integrada en la estructura militar de la OTAN".

- La Comisión ha enviado al Consejo una comunicación y un informe anejo conteniendo una serie de proposiciones para la organización del Año comunitario de la Seguridad Viaria en 1.986. El Consejo ha sido invitado a dar su visto bueno sobre los programas de publicidad, que habían de ser coordinados en la medida de lo posible, y los programas igualmente publicitarios con difusión comunitaria concentrados en problemas específicos de

seguridad viaria.

Se insta igualmente a la terminación de algunas medidas legislativas que deberían ya estar concluidas y se le hace notar al Consejo que todas estas proposiciones han de implicar que los Estados miembros paguen todos los gastos de puesta en marcha del Año de la Seguridad en sus países y que los créditos necesarios para la ejecución de esta acción en 1.985 y 1.986 estén disponibles en los presupuestos respectivos. Además, se invita a España y Portugal a participar en las reuniones ya que se supone que estarán en la CEE en 1.986.

- La visita a Moscú el pasado mes de febrero del premier griego Andreas Papandreu ha dado un fuerte impulso a los proyectos industriales greco-soviéticos lo cuales estaban pendientes desde hace ya algún tiempo. Según el Dr. Papandreu el gobierno griego va a comenzar negociaciones con Moscú para la firma en 1.986 de un acuerdo para la construcción de un gaseoducto de 750 Km. de longitud, el cual transportará gas natural soviético a Grecia a través de la vecina Bulgaria. Además están previstos algunos acuerdos en materia de producción de alúmina (ver este número, pág. 19).

ACTOS LEGISLATIVOS

AGRICULTURA

- Decisión 85/75/CEE del Consejo de 29 de enero de 1985, relativa al financiamiento de la inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves.

J.O. L 32.

- Reglamento (CEE) 299/85 de la Comisión de 5 de febrero de 1985, modificando el reglamento (CEE) nº 2711/84 que establece ciertas modalidades de aplicación del reglamento (CEE) nº 2261/84 para la campaña 1984/85, - en aquello que concierne a las organizaciones de productores de aceite de oliva y sus uniones.

J.O. L 33.

- Reglamento (CEE) 300/85 de la Comisión, de 5 de febrero de 1985, derogando las normas de calidad de los pepinos para la campaña 1985.

J.O. L 33.

- Reglamento (CEE) 301/85 de la Comisión, de 5 de febrero de 1985, derogando las normas de calidad de los pimientos para la campaña 1985.

J.O. L 33.

- Dictamen del Comité Económico y Social sobre las proposiciones de Directivas del Consejo que modifican las Directivas 64/432/CEE, 72/461/CEE y 80/215/CEE, en aquello que se refiere a algunas disposiciones relativas a la peste porcina clásica y a la peste porcina africana.

J.O. C 44/03/85

PESCA

Dictamen del Comité Económico y Social sobre la proposición de reglamento que modifica el reglamento CEE nº 3796/81 relativo a la organización común de mercado dentro del sector de productos de la pesca.

J.O. C 44/04/85

POLITICA COMERCIAL

- Reglamento (CEE) nº 363/85 de la Comisión, de 7 de febrero de 1985, modificando el reglamento (CEE) nº 2051/75 relativo a la demanda de reembolsos de ayudas concedidas por los Estados miembros para la mejora de la producción y comercialización de agrios comunitarios.

J.O. L 47

- Decisión 85/124/CEE del Consejo de 11 de febrero de 1985, autorizando la prorrogación o la tácita reconducción de ciertos acuerdos comerciales -- concluidos con los Estados miembros con países terceros (*)

J.O. L 48

- Decisión 85/125/CEE del Consejo de 11 de febrero de 1985, relativa a la conclusión del acuerdo que prorroga el acuerdo temporal de disciplina -- concertada entre la Comunidad Económica Europea y España relativo a las importaciones de queso en España.

J.O. L 48

POLITICA DE SALUD Y CONSUMO

- Dictámen del Comité Económico y Social sobre la proposición de Directiva del Consejo relativa a la introducción de modelos y muestras de métodos de análisis comunitarios para el control de géneros destinados a la alimentación humana.

J.O. C 44/01/85

POLITICA REGIONAL

- Dictámen del Comité Económico y Social relativo a los mecanismos estadísticos que permitan definir las regiones prioritarias a la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo.

J.O. C 44/09/85

(*) Esta decisión afecta al acuerdo Dinamarca - España de 1960 el cual se prorroga hasta el 30.6.86 y al acuerdo comercial España - Italia de 1960 y al proceso verbal de 1967, ambos prorrogados hasta el -- 8.6.1986.

Cotización Ecu

(20 de febrero 1985)

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,7729	Dólar U.S.A.	0,670353
Franco belga y franco luxemburgués fin.	44,9874	Franco suizo	1,88550
Marco alemán	2,22638	Peseta española	122,876
Florín neerlandés	2,52153	Corona sueca	6,26881
Libra esterlina	0,613876	Corona noruega	6,36534
Corona danesa	7,96279	Dólar canadiense	0,905982
Franco francés	6,80978	Escudo portugués	122,004
Lira italiana	1375,56	Schilling austríaco	15,6393
Libra irlandesa	0,715043	Marco finlandés	4,61571
Dracma griego	90,6786	Yen japonés	174,694
		Dólar australiano	0,982202
		Dólar neo-zelandés	1,51219

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. SEVILLA(4), ó llamar por teléfono al (954) 21.34.30

